



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2022-00540

Accionante: **María del Carmen Jaramillo Jaramillo.**

Accionada: **Secretaría de Movilidad de Bogotá.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **María del Carmen Jaramillo Jaramillo** en contra de la **Secretaría de Movilidad de Bogotá.**

Segundo: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Tercero: Oficiese a la accionada para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Cuarto: De otra parte, se requiere a la accionante para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, manifieste bajo la gravedad de juramento, si ha presentado otra acción de tutela respecto a los mismos hechos y derechos, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991. Comuníquesele por el medio más expedito.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV